hauer cumplido con el bando es que
primero a de ser citado con esta nuestra carta
el dho nuestro fiscal y la parte de el dho
don Joan de el Arco para que si quisieren
nombren persona que en su nombre se halle pre-
sente a la averiguacion que se hiziere con ser
los dhos [illegible] que no lo hagan [illegible]
[illegible] pena de la nuestra merced de diez mill
mrs para la nuestra camara so la qual
mandamos a qualquier nuestro escriuano
que nos fuere pedido que se la notifique y de ello de testimonio
dada en madrid a quinze dias de el mes
de junio de mill y seiscientos y sesenta y [illegible]
años = don martin rodriguez de arnedo =
don [illegible] marques de [illegible] = don
[illegible] de valdecamajaro = don Joan
[illegible] = yo don [illegible] secretario
mayor de la camara del rey nuestro señor la fize
escriuir por su mandado con acuerdo
de el gouernador de su consejo [illegible]
[illegible] mayor [illegible] Registrada
Reymundo de Ley = chanciller = Rey-
mundo de Ley =

En madrid a quinze de junio de mill
y seiscientos y sesenta y [illegible] años [illegible]
[illegible] la provision [illegible]
[illegible] a [illegible] don Antonio de [illegible]
fiscal de su Mag.d [illegible]
hacienda [illegible]
a la persona que [illegible] fiscal
[illegible] la parte [illegible]
[illegible]
[illegible] averiguacion [illegible]
[illegible]
[illegible] doy fee = Antonio de [illegible]